	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 12

Radicado Interno:20240001856

Medellín, abril 08 de 2024

DE: MARCELA GÓMEZ RENDÓN
Jefe Oficina Estratégica ESU

PARA: CAMILO ZAPATA WILLS
GERENTE

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD: Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU-, es una empresa industrial y comercial del Estado orientada a brindar soluciones estratégicas de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades de los órdenes nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Dentro de su organización jerárquica se encuentra integrada la Oficina Estratégica, la cual se compone de 3 Unidades: Planeación Estratégica, Tecnologías de la Información (T.I.) y Comunicaciones, y esta última es la encargada de la gestión de la comunicación interna y externa de la ESU; que tiene como fin crear y gestionar la comunicación de la empresa con sus diferentes públicos, tanto internos como externos, aportando al objetivo de construir una imagen positiva de la empresa y contribuir al logro de sus objetivos.

Bajo esta premisa, la empresa requiere establecer acciones coordinadas de comunicación y relacionamiento con sus públicos, que le permitan posicionarse adecuadamente en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, como un referente en los campos de tecnología, seguridad, logística, seguridad digital, sostenibilidad y todos los demás incluidos en su rango de acción, para establecer,



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 2 de 12

fomentar y fortalecer relaciones empresariales, interinstitucionales y comerciales con entidades públicas y privadas en Colombia y en el exterior, como también la gestión de la comunicación al interior de la organización.

Las empresas de comunicaciones, en general, cuentan con personal experto en diferentes áreas como marketing digital, publicidad y producción audiovisual, además de un conocimiento especializado, que le permite a la ESU desarrollar estrategias de comunicación más efectivas y alcanzar sus objetivos de manera más eficiente.

Por lo anterior, desde el año 2021, se ha contratado de manera recurrente una empresa con estas características para apoyar las actividades de comunicación de forma integral, fortalecimiento de imagen corporativa, posicionamiento de marca, pautas en medios tradicionales y digitales, apoyo a la gestión comercial y de mercadeo y el relacionamiento con los públicos definidos por la entidad y fortalecimiento de relaciones públicas.

2. OBJETO: Prestación de servicios para el posicionamiento de la imagen corporativa y gestión de la comunicación interna y externa de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.


3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Comprende la creación, desarrollo y gestión de las estrategias de comunicación, fortalecimiento de la imagen corporativa, posicionamiento de la marca y demás acciones que apliquen de acuerdo con los siguientes alcances:

Alcance No 1 – Servicio Integral de Agencia de Comunicaciones: en este alcance se encuentran los servicios que podrán ser prestados durante la vigencia del contrato de conformidad con las necesidades de la ESU y su plan de ejecución. Siendo requeridos cada mes por la ESU al proveedor.

1. Componente 1: Estrategia y asesoría comunicacional.

- Plan estratégico de comunicaciones ESU 2024-2027 (Plan institucional).
- Plan de acción ESU 2024.
- Plan de medios de comunicación de la ESU 2024 que comprenda estrategia y diseño.
- Manual de imagen corporativa (Brand book).

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 3 de 12

Entregables

- Plan estratégico de comunicaciones.
- Plan de Acción: Mapa táctico (ATL Y BTL y digital), se debe proveer la operación del mapa táctico cuando sea requerido y previa aprobación de la ESU.
- Plan de medios, espacios y formas de comunicación interna y externa ESU 2024.
- Manual de imagen corporativa (Brand book).
- Informe de tendencias para cada una de las 5 líneas estratégicas de la ESU (1 Línea por mes, 5 informes en total para la duración del contrato).

2. Componente 2: Piezas Gráficas, diseño y audiovisuales

- Diseño de campañas comunicacionales.
- Diseño de piezas gráficas estáticas y/o dinámicas para el fortalecimiento de la imagen corporativa, el posicionamiento de la marca.
- Producción de piezas audiovisuales básicos

Entregables

- Campaña 360 (ATL y BTL y digital), 1 al mes para los diferentes públicos de la ESU.
- 40 piezas graficas estáticas al mes, 5 informes en total para la duración del contrato)
- 5 piezas gráficas dinámicas al mes.
- 2 días de producción audiovisual al mes y 2 días de posproducción.

3. Componente 3: Redes sociales

- Redefinición de las redes sociales actuales de la ESU definiendo el objetivo de cada red y su público.
- Administración de las redes sociales corporativas de la ESU, incluyendo la creación de contenidos (textos, videos, animaciones, gráficos, infográficos, imágenes, e-cards y similares).
- Medición de redes sociales: evaluación de las estadísticas, interacción con los seguidores y generación de alertas sobre temas sensibles o de interés para la operación de la entidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 4 de 12

- Copys digitales ilimitados.
- Pauta digital awareness: planeación y ejecución de planes mensuales de pauta digital para la ESU en todos los medios digitales aprobados. Optimización de las campañas buscando maximizar los KPIs acordados.

Entregables

- Informe mensual de redes sociales
- Informes de ejecución con los hallazgos y recomendaciones de pauta digital

Alcance No 2 – Bienes, servicios y/o actividades adicionales: este alcance se compone de todos los bienes, servicios y/o actividades que no se encuentran incluidas en el alcance No 1 y que requiera la ESU en virtud del objeto.

Nota: Dado que este alcance se maneja tipo bolsa, se deben presentar tres cotizaciones para cada bien y/o servicio requerido, las cuales deben ser validadas y aprobadas por el supervisor del contrato previa ejecución.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicio

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 literal O), del **Reglamento de Contratación**, por tratarse de un Contrato de Prestación del Servicio, el cual establece:

“Los contratos con recursos propios que tengan por objeto el mercadeo, posicionamiento de marca y la publicidad de la ESU previo visto bueno de la Gerencia”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Luego de adelantar un referenciamiento de precios que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se realizó el siguiente estudio:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Se realizó solicitud de cotización a diferentes agencias y se recibió lo siguiente:

#	OFERENTE	VALOR IVA INCLUIDO
1	Unidad Branding	\$351.073.800
2	Pérez y Villa S.A.S. (El Grupo)	\$483.715.141
3	Feeling	\$664.020.000
4	Jaime Uribe Asociados	\$956.541.459

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$496.213.450) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación, de conformidad con el presupuesto establecido por la ESU.

El valor estimado del contrato se encuentra dentro del valor promedio del referenciamiento de precios el cual es de Cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos dos mil novecientos ochenta pesos M.L (\$499.602.980) (este valor se promedió sin tener en cuenta el valor cotizado por Jaime Uribe Asociados, que, aunque presenta cotización por el mismo alcance de los demás, esta se encuentra elevada con respecto a las otras propuestas y distorsiona el promedio).

Distribuidos de la siguiente manera:

Alcance 1 Servicio Integral de Agencia de Comunicación: Corresponde al valor del FEE mensual.

Nota: el valor mensual podría verse afectado por si se define la no inclusión de la pauta en el mes por parte de la ESU.

Alcance 2 Bienes, servicios y/o actividades adicionales: corresponde al valor establecido (bolsa) por la ESU en atención a los bienes, servicios y actividades adicionales necesarios de conformidad con las necesidades de la entidad durante la vigencia del contrato resultante y que no se encuentran dentro de los servicios establecidos en el alcance 1.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 6 de 12

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 24502080002301-1, CPC No 83611 y centro de costos No 13040.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Dada la modalidad de selección elegida Contratación con una sola oferta, en la cual se establece que los contratos con recursos propios que tengan por objeto el mercadeo, posicionamiento de marca y la publicidad de la ESU previo visto bueno de la Gerencia, se pueden contratar bajo esta modalidad. Conforme a esto, la Oficina Estratégica, responsable de la unidad de comunicaciones, que es la encargada de toda la estrategia de comunicaciones, posicionamiento de marca y publicidad de la entidad, define los elementos que son esenciales para atender su necesidad conforme al objeto y alcance establecido en el presente documento. La agencia de comunicaciones debe cumplir mínimamente con lo siguiente:

- **Experiencia:** Se requiere que cuente con experiencia relacionada con el objeto y el alcance de este proceso en los últimos cinco (5) años, la cual será verificada mediante la presentación de hasta 3 certificados de contrato, los cuales deberán encontrarse ejecutados o en ejecución, y uno (1) de estos deberá ser en estrategia 360.

La estrategia 360 implica un mayor énfasis en la parte estratégica e investigativa como parte del desarrollo creativo para las marcas, dado que incorpora las actividades ATL y BTL las cuales, se alinean con el enfoque comunicacional de la ESU para lograr llegar a los diferentes públicos que tiene y atiende la entidad (Proveedores, clientes, aliados, personal que labora para la entidad, entre otros).

- **Equipo de trabajo:** Se requiere que tenga un equipo de trabajo para desarrollar las actividades en virtud del objeto y que cuente, por lo menos, con los siguientes roles dentro de su equipo de trabajo

- ✓ Ejecutivo de cuenta
- ✓ Diseñador Gráfico in house
- ✓ Creativo Copy
- ✓ Líder Creativo
- ✓ Líder de estrategia
- ✓ Community manager

- ✓ Líder de contenidos
- ✓ Content creator
- ✓ Diseñador audiovisual
- ✓ Planner

NOTA: Para el rol de diseñador gráfico in house, se requiere que cuente con al menos tres años de experiencia como diseñador gráfico. Sus responsabilidades incluirán la creación y desarrollo de un key visual, el diseño de material gráfico para diversos fines, como, branding y comunicación interna, la colaboración con equipos multidisciplinarios para garantizar la línea gráfica de los proyectos y la aplicación de principios de diseño para asegurar la efectividad y el impacto visual de las piezas creadas.

- Precio: Se estima que el valor ofertado por el proponente se encuentre dentro del valor estimado del contrato.

8. RIESGOS: *Se adjunta matriz de riesgos en archivo Excel.*

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el distrito de Medellín.

Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuya o se agote. Si el Contratista se niega a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 Condiciones generales

- Todos los artes que se desarrollen por este contrato deberán conservar la adecuada implementación del manual corporativo y serán propiedad de la ESU.
- Entregar formatos editables al finalizar el contrato o de acuerdo con la necesidad.
- Contar con programas de diseño, edición de fotografía, video, equipos de alta tecnología y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual de las actividades realizadas durante el mes, con detalle de la ejecución técnica y financiera y al finalizar un contrato enviar un informe final de ejecución técnica y financiera.
- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones de éste.
- Guardar absoluta reserva en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas las actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.

11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.2.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la entidad, como consecuencia del presente contrato.
5. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
6. Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato.
2. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil.
3. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
4. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
5. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
7. Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
8. Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
9. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.

10. Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
11. Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
12. Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
13. Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
14. Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
15. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: el proveedor seleccionado se obliga a suministrar los productos y/o servicios establecidos en el alcance del objeto del presente documento. Ver Numeral 3 (Especificaciones del bien o servicio a Contratar)

11.4 FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera, previa entrega del informe parcial de ejecución y aprobación del supervisor del mismo:

Alcance	Pago	Descripción	Mes	Entregable
Alcance 1	Pago 1	Corresponde al valor proporcional del FEE mensual sin pauta	Abril	Informe parcial de supervisión del mes correspondiente, que detalle el cumplimiento del objeto y alcance definido en el presente proceso, que incluya las actividades realizadas en el mes y evidencias, así como artes y entregables.
	Pago 2	Corresponde al valor del FEE mensual sin pauta	Mayo	
	Pago 3	Corresponde al valor del FEE mensual	Junio	



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 11 de 12

	Pago 4	Corresponde al valor del FEE mensual	Julio	
	Pago 5	Corresponde al valor del FEE mensual	Agosto	
	Pago 6	Corresponde al valor del FEE mensual	Septiembre	
	Pago 7	Corresponde al valor del FEE mensual	Octubre	
	Pago 8	Corresponde al valor del FEE mensual	Noviembre	
	Pago 9	Corresponde al valor del FEE mensual	Diciembre	
Alcance 2	Bolsa	A demanda	A demanda	Contra ejecución del servicio solicitado, previa presentación de tres cotizaciones de las cuales el supervisor elegirá la que mejor se ajuste a la necesidad de la ESU.

Nota1: En caso de que la ejecución no se realice por el mes completo, se realizará de manera proporcional.

Nota 2: En caso de no requerirse Pauta por parte de la ESU, no se incluirá el valor de esta en el FEE mensual

Nota 3: En caso de requerirse la producción de campañas BTL y ATL el valor corresponderá al % de intermediación más el costo del bien y servicio.

Para todos los pagos, la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el supervisor del contrato y cumplimiento de los entregables del contrato. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 12 de 12

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

11.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Grado 1 del área de Comunicaciones de la Oficina Estratégica; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes previa justificación del supervisor del contrato.

11.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, en la calle 48 #20 -114 Centro empresarial Ciudad del río, torre 3, piso 5, Medellín o donde se requiera la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

Cordialmente,

MARCELA GÓMEZ RENDON
Jefe Oficina Estratégica

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes – Profesional Universitario- Secretaria General

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación